



Resolución No. 128-AD-77

Lima, 09 de Febrero de 1977

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 015-AD-76 de 22 de Enero de 1976, se aprobó la Estrategia de Conversión para el Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente a mil novecientos setenta y seis (1976);

Que es conveniente mantener la vigencia de las normas de la referida Estrategia de Conversión durante mil novecientos setenta y siete (1977), introduciendo algunas modificaciones y/o excepciones hasta que se concluya el estudio normativo de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen ese campo dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y con la opinión favorable del Director Ejecutivo; y,

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- La Estrategia de Conversión del Deporte Afiliado de Aficionados correspondiente al año mil novecientos setenta y seis (1976), aprobada por Resolución N° 015-AD-76 de 22 de Enero 1976, mantendrá su vigencia durante mil novecientos setenta y siete (1977), con las modificaciones y/o excepciones que se precisan en los artículos siguientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Los delegados del INRED ante las organizaciones del deporte afiliado de aficionados, excepto las de nivel nacional, continuarán desempeñando sus funciones durante el presente año. Por causas debidamente fundamentadas y a propuesta de las Federaciones o Comisiones Deportivas Nacionales, el INRED podrá nombrar nuevos Delegados ante las mismas organizaciones.

ARTICULO TERCERO.- Los Clubes que al veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete (28 de febrero 1977) se encuentren afiliados a sus respectivas organizaciones deportivas pertenecientes al Sistema RED, podrán participar en los torneos que se realicen durante el presente año, con cargo a



Resolución No. 128-AD-77

Lima, 09 de Febrero de 1977

obtener su respectivo reconocimiento oficial por el INRED. Las Federaciones o Comisiones Deportivas Nacionales, a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y siete (1° de Marzo 1977) no podrán afiliar Clubes Deportivos sin que éstos estén previamente reconocidos en forma oficial por el INRED, con arreglo al D.L. 20555.

ARTICULO CUARTO.- Las afiliaciones de deportistas menores de edad sólo procederán previa presentación de los respectivos certificados médicos de aptitud física y de la autorización escrita, con firma legalizada, de los representantes legales correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- Queda sin efecto el numeral 7.6 de la Estrategia de Conversión correspondiente al Deporte Afiliado de Aficionados para 1976, aprobada por Resolución N° 015-AD-76 de 22 Enero 1976.

Las Comisiones Departamentales de Ligas existentes al 30 de Junio 1976 y que no se convirtieron en Federaciones Departamentales Experimentales, reanudarán sus actividades durante el presente año, para cuyo efecto los Directores Regionales y/o Departamentales del INRED harán entrega de los bienes que recibieran bajo inventario de los indicados organismos. Esta entrega se realizará igualmente bajo inventario.

ARTICULO SEXTO.- Los efectos de las normas a que se refiere la presente Resolución se producirán en la medida que resulten compatibles con las disposiciones de igual o mayor jerarquía que se dicten durante el año en curso.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO.  
DEL DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES.  
ASUNTO : ESTRATEGIA DE CONVERSION DEPORTE AFILIADO DE  
AFICIONADOS 1977.  
FECHA : 08 FEBRERO 1977.

---

Actualmente, la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED viene realizando un estudio de las disposiciones legales y normas que rigen el Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. Teniendo en cuenta que ese estudio demanda mayor tiempo que el exigido para establecer la Estrategia que corresponde al Deporte Afiliado de Aficionados para el presente año, me permito recomendar que se expida Resolución Administrativa que declare vigente la Estrategia establecida para 1976, con las modificaciones y/o excepciones - que se detallan en el proyecto de Resolución adjunta y en la medida que la Oficina de Asesoría Jurídica las considere legalmente pertinentes.

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación  
Física y Deportes

RODOLFO CREMER NICOLI  
Director Nacional de Deportes

DINAD  
RC.